



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0971

DECRETO N°

NEUQUEN,

27 MAY 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5750 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de abril de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia comercial, con vencimiento el día 31 de diciembre de 1993, a favor del señor **SEGUNDO SANDOVAL**, C.I. N° 75.667 Policía Río Negro, para la explotación del rubro "TALLER DE SOLDADURAS", en el local ubicado en calle Cuevas N° 1177 de la ciudad de Neuquén, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes), la misma estará supeditada a denuncias de vecinos por ruidos molestos que pudiera ocasionar dicha actividad y a la presentación de los correspondientes planos debidamente aprobados; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**DECRETA:**

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5750, sancionada por el  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de abril de 1993,  
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia  
comercial, con vencimiento el día 31 de diciembre de 1993, a favor del señor  
**SEGUNDO SANDOVAL**, C.I. N° 75.667 Policía Río Negro, para la explotación  
del rubro "TALLER DE SOLDADURAS", en el local ubicado en calle Cuevas N°  
1177 de la ciudad de Neuquén, como excepción al Código de Planeamiento  
Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes), la misma estará supeditada a  
denuncias de vecinos por ruidos molestos que pudiera ocasionar dicha actividad  
y a la presentación de los correspondientes planos debidamente aprobados, y ///  
///...2°

0/0  
*María Lúcia Herrera*  
A.C. LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN

